



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. nº 27172-1/91



573

BUENOS AIRES, -4 SET 1991 ✓

VISTO, la situación poco regular, que presenta el INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DE ARTES DE GENERAL ROCA, Provincia de RIO NEGRO, en lo que hace a los planes de estudio implementados y,

CONSIDERANDO:

Que desde su creación, el mencionado Instituto, desarrolló su tarea educativa, aplicando planes de estudio no aprobados por norma legal pertinente así como, desconoció las normas reglamentarias vigentes en otros establecimientos de la Dirección de Educación Artística.

Que los mencionados planes de estudios han sido modificados según indicaciones del Rectorado del Instituto, sin comunicar al Organismo antedicho.

Que tal situación se traduce en una aparente invalidez de estudios cursados y aprobados.

Que los alumnos y egresados del Instituto no resultan ser responsables de lo antedicho no debiendo ser frustradas sus aspiraciones profesionales y docentes por causas que les son ajenas.

Que si bien los estudios cursados presentan diferencias respecto de los vigentes y aprobados en otros establecimientos, de la Dirección de Educación Artística han atendido a lo fundamental de la formación exigida en cada especialidad.

Que no existe en General Roca, instituto similar que permita cursar estudios y titularse en la especialidad.

///



Ministerio de Cultura y Educación

573



/// 5.-

- Curso de Ingreso al Profesorado en Bellas Artes, Decreto N° 2541/75
- Profesorado Nacional de Pintura, Escultura o Grabado, Decreto N° 2551/58
- Profesorado Nacional de Teatro de Títeres, Resolución Ministerial N° 336/83
- Actor Nacional, Resolución Ministerial N° 433/87
- Profesorado Nacional y Profesorado Superior de Música, Resolución Ministerial del 10/04/58
- Profesorado Nacional de Educación Musical, Resolución Ministerial N° 1044/86 modificada por Resolución Ministerial N° 725/90
- Profesorado Nacional de Danza Clásica -Nivel Medio-, Resolución Ministerial N° 139/68 y Profesorado Nacional Superior de Danza Clásica y Contemporánea, Resolución Ministerial N° 385/89
- Profesorado Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore, Resolución Ministerial N° 386/89

lu

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Educación Artística a integrar una Comisión conformada por Supervisores especializados y directivos docentes representantes del Instituto, para organizar la manera más adecuada que permita la prosecución de estudios de quienes se hallen en carrera. Dicha Comisión, deberá finalizar la tarea antedicha, dentro de los treinta (30) días de notificada la presente y su resultado ser aprobado por Resolución Ministerial.

ARTICULO 5°.- Adecuar la tarea educacional del Instituto en acuerdo con las reglamentaciones vigentes para los distintos niveles y carreras así, los pri-

lu

///



Ministerio de Cultura y Educación

573



/// 6.-

neros ciclos de Danza Clásica (plan de estudios Resolución Ministerial N° 139/68) y de Música (plan de estudios Resolución Ministerial del 10/04/58) serán regidos en todos sus aspectos por las normas propias del nivel medio. Lo expresado no afectará el carácter de nivel terciario no universitario que caracteriza al establecimiento como totalidad.

lu

ARTICULO 6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

lu
ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION